

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Don Bosco Salesianos Social para el desarrollo del proyecto Piso de autonomía "Eusebio Muñoz", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Fundación Don Bosco Salesianos Social, D. Ignacio Rafael Vázquez de la Torre Prieto, en nombre y representación de la Fundación Don Bosco Salesianos Social.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto Piso de autonomía "Eusebio Muñoz".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



La Fundación Don Bosco Salesianos Social es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad religiosa de la Iglesia Católica, en naturaleza privada y sin ánimo de lucro; de conformidad con el artículo 2, la principal finalidad de la Fundación será promover y desarrollar los valores educativos cristianos que vivió San Juan Bosco mediante la promoción personal, educativa y sociolaboral de menores y jóvenes, preferentemente aquellos que se encuentran en especial dificultad, y colectivos en alto riesgo social y en situación de exclusión.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48928 Conv. Fundación Don Bosco** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.



En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta



existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la **meta 2 del ODS n.º 1** por *reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales*. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 5 por *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>Objetivo principal</p>  <p>1.2</p> | <p>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p> | |  <p>AGENDA 2030</p> |
| | <p>Sinergias</p>  <p>5.1</p> | <p>Consideración</p>  <p>16.7</p> | |

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.



Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

| | |
|--|--|
| <p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p> | <p>EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL</p> <p>D. Ignacio Rafael Vázquez de la Torre Prieto</p> |
|--|--|

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005421

Insertado el:

10-06-2026

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| <u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u> | |
|---|-------------------|
| GASTOS DE PERSONAL (1): | IMPORTE |
| Retribuciones (nóminas) | 5.746,39€ |
| 1. Trabajador/a Social | 2.312,71€ |
| 2. Monitor/a Talleres | 2.275,45€ |
| 3. Secretario/a Técnico | 10.334,55€ |
| TOTAL | |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. | 1.842,86€ |
| 4. Trabajador/a Social | 741,69€ |
| 5. Monitor/a Talleres | 729,74€ |
| 6. Secretario/a Técnico | 3.314,29€ |
| TOTAL | |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" | |
| GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2): | IMPORTE |
| Material de oficina, y material didáctico | 292,16€ |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): | 220,80€ |
| - Gastos de Gestión Laboral | 170,00€ |
| - Gastos de Seguridad y Salud | |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): | |
| - Manutención (Alimentación e higiene personal) | 6.900,00€ |
| - Actividades Socioeducativas y Ocio | 570,00€ |
| - Gastos Transporte Beneficiarios/as | 350,00€ |
| - Seguros Beneficiarios | 30,00€ |
| - Becas Individuales para gastos personales | 3.840,00€ |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria | 200,00€ |
| Gasto en material y equipamiento: Menaje del hogar | 600,00€ |
| Otros gastos: | |
| - Seguro Instalaciones. Piso Eusebio Muñoz | 125,00€ |
| - Agua/Basura Piso Eusebio Muñoz | 450,00€ |
| - Luz Piso Eusebio Muñoz | 1.300,00€ |





| GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4): | IMPORTE |
|---|-------------------|
| 1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local | |
| a) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas. Reparaciones y Productos Limpieza | 883,20€ |
| b) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...). Datos internet – fijo - Móvil | 420,00€ |
| TOTAL GASTOS PROYECTO | 30.000,00€ |

| INGRESOS | |
|---|-------------------|
| Contribución de la entidad solicitante | |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad | 0,00€ |
| Aportación participantes | 0,00€ |
| Contribución de otras Entidades (indicar cuales) | |
| Entidades Públicas | 0,00€ |
| Entidades Privadas | 0,00€ |
| Contribución que se solicita a Diputación | 30.000,00€ |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%) | 100% |
| TOTAL INGRESOS | 30.000,00€ |

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: PISO DE AUTONOMÍA “EUSEBIO MUÑOZ”

1) Entidad que solicita la subvención: FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Proyecto de Intervención Integral con jóvenes en situación de sinhogarismo

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se va a desarrollar en Córdoba. El Piso de Autonomía “Eusebio Muñoz”, se encuentra ubicado en la Calle Julio Alarcón 1, 2ªA de Córdoba, 14007. Córdoba, con referencia catastral 5254706UG4955S0006PH.

La Fundación Don Bosco Salesianos Social dispone del Centro Social Don Bosco, en donde los chicos/as del Piso realizarán parte de las actividades programadas. Este Centro está situado en la C/ San Francisco de Sales nº1, 14010 Córdoba.

Aunque esta sea la sede del proyecto, se podrá atender a jóvenes en situación de sinhogarismo, derivados por entidades de toda la provincia de Córdoba.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

En la ciudad y provincia de Córdoba, según recogen los últimos datos que aparecen en el estudio realizado durante el año 2025 por las entidades de la Red Cohabita en Córdoba, e impulsada por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha observado un aumento considerable en los datos de sinhogarismo que afectan a los jóvenes, que tiene un grave impacto en su desarrollo por la mayor vulnerabilidad que presentan y especialmente para aquellos que se encuentran en una situación de soledad, sin red de apoyo y que se ven abocados a su primera experiencia “de calle”, una situación puede llegar a ser crónica si no se articulan de manera inmediata los apoyos necesarios, para que no se convierta en una situación continuada y normalizada.

El Piso de Autonomía “Eusebio Muñoz”, es un proyecto de continuidad, que ya fue financiado el pasado año por el Servicio de Bienestar Social del Área de Derechos Sociales de la Diputación de Córdoba, en el que actualmente viven 4 jóvenes en que se encontraban en situación de sinhogarismo, además de seguir ofreciendo





posibilidades a otros/as jóvenes de la provincia de Córdoba, conforme se vayan quedando plazas libres.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

En la ciudad y provincia de Córdoba, según recogen los últimos datos que aparecen en el estudio realizado durante el año 2025 por las entidades de la Red Cohabita en Córdoba, e impulsada por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha observado un aumento considerable en los datos de sinhogarismo que afectan a los jóvenes, que tiene un grave impacto en su desarrollo por la mayor vulnerabilidad que presentan y especialmente para aquellos que se encuentran en una situación de soledad, sin red de apoyo y que se ven abocados a su primera experiencia “de calle”, una situación puede llegar a ser crónica si no se articulan de manera inmediata los apoyos necesarios, para que no se convierta en una situación continuada y normalizada.

El Piso de Autonomía “Eusebio Muñoz”, es un proyecto de continuidad, que ya fue financiado el pasado año por el Servicio de Bienestar Social del Área de Derechos Sociales de la Diputación de Córdoba, en el que actualmente viven 4 jóvenes en que se encontraban en situación de sinhogarismo, además de seguir ofreciendo posibilidades a otros/as jóvenes de la provincia de Córdoba, conforme se vayan quedando plazas libres.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Facilitar su transición hacia la independencia y la integración social y laboral, brindando apoyo personalizado y recursos necesarios. Se reconoce la complejidad del contexto migratorio en Andalucía y se destaca la llegada de flujos mixtos de personas migrantes, incluyendo solicitantes de protección internacional, inmigrantes económicos, personas víctimas de trata y menores no acompañados. El proyecto busca romper con la cultura institucionalizada que aún prevalece en muchos centros de menores y promover un enfoque personalizado y comunitario que respete los derechos de los jóvenes y les permita desarrollar un proyecto de vida propio. El proyecto se compromete a cubrir las necesidades básicas de los participantes y promover su desarrollo personal y social, brindándoles los medios necesarios para una emancipación adecuada.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En principio no se contempla ninguna medida paliativa prevista que aumente las posibilidades de éxito.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.



Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: “ Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

OBJETIVO GENERAL

Generar las condiciones para que los/as jóvenes puedan desarrollar su autonomía y su proceso de emancipación en igualdad de oportunidades.

b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito ” serían : “realizar cursos”, “acondicionar locales apropiados”, “incentivar y animar a los potenciales a los instructores”,etc).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS/ METAS

O.E.1: Garantizar la cobertura efectiva de las necesidades básicas (alojamiento, alimentación, higiene y vestido) durante la estancia en el recurso.

O.E.2: Desarrollar competencias socioemocionales que favorezcan la estabilidad personal, la gestión emocional y la toma de decisiones autónomas.

O.E.3: Desarrollar competencias socioemocionales que favorezcan la estabilidad



| OBJETIVOS ESPECÍFICOS/ METAS |
|---|
| personal, la gestión emocional y la toma de decisiones autónomas. |
| O.E.4: Adquirir y consolidar habilidades para la vida autónoma (gestión doméstica, organización personal, gestión económica y uso de recursos). |
| O.E.5: Mejorar la empleabilidad mediante el acceso a formación, orientación laboral y experiencias prelaborales o laborales. |
| O.E.6: Fortalecer las habilidades relacionales y la convivencia, favoreciendo la integración social. |
| O.E.7: Regularizar y mejorar la situación administrativa de las personas participantes, facilitando su acceso a derechos. |
| O.E.8: Fomentar la participación comunitaria y el ejercicio activo de la ciudadanía. |
| O.E.9: Mejorar la competencia lingüística y el conocimiento del entorno sociocultural de acogida con las personas jóvenes de origen migrante. |

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Las personas destinatarias directas del proyecto son jóvenes de entre 18 y 26 años en situación de sinhogarismo o en grave riesgo de exclusión residencial, que presentan:

- Carencia de recursos económicos suficientes
- Ausencia o debilidad de redes de apoyo
- Dificultades en su proceso de autonomía personal y social
- En muchos casos, procedentes del sistema de protección de menores o de origen migrante

Se identifican los siguientes subperfiles prioritarios:

- Jóvenes extutelados/as
- Jóvenes migrantes en proceso de regularización administrativa
- Jóvenes con dificultades socioemocionales o trayectorias de exclusión

El recurso cuenta con **4 plazas residenciales**, estimándose una atención total de **6 personas a lo largo del año**.

Como destinatarios indirectos se consideran:

- Servicios sociales y entidades derivantes
- Comunidad local y red comunitaria
- Sistema público de atención social

El proyecto incorpora la perspectiva de género y diversidad cultural en todas sus actuaciones.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.



El Piso de Autonomía dispone de 4 plazas, aunque durante la ejecución del proyecto se prevé atender a 6 personas jóvenes en total.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

El plazo de ejecución del proyecto será del 01/01/2026 al 31/12/2026, dentro de este periodo se desarrollarán las siguientes fases de ejecución:

FASE 1. ACOGIDA Y DIAGNÓSTICO

- Incorporación de participantes
- Evaluación inicial (PPV)
- Diseño de itinerarios personalizados

FASE 2. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

- Desarrollo de todas las áreas de intervención
- Seguimiento individual semanal
- Evaluación intermedia (junio)

FASE 3. CONSOLIDACIÓN Y SALIDA

- Preparación de la salida del recurso
- Evaluación final
- Elaboración de memoria

Las actividades de necesidades básicas, tutorías y acompañamiento se desarrollan de forma continuada durante todo el año, mientras que talleres y acciones grupales tienen carácter periódico (mensual/trimestral).

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Las actividades se dividirán en las siguientes áreas de intervención:

ÁREA 1. NECESIDADES BÁSICAS

- Cobertura diaria de alojamiento, manutención e higiene
- Acompañamiento mensual en gestión de ayudas económicas
- Preparación de salida del recurso (plan de autonomía)

ÁREA 2. DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL



- Talleres grupales mensuales (2h) de bienestar emocional
- Tutorías individuales semanales (1h)
- Actividades trimestrales de sensibilización (igualdad, convivencia, cultura)

ÁREA 3. SALUD

- Talleres semestrales de hábitos saludables (nutrición, sexualidad, adicciones)
- Seguimiento continuo de citas médicas
- Coordinación permanente con recursos sanitarios especializados

ÁREA 4. VIDA AUTÓNOMA

- Talleres mensuales de habilidades domésticas y convivencia
- Sesiones individuales de gestión económica (mínimo 1 mensual)
- Entrenamiento práctico en gestión de recursos

ÁREA 5. EMPLEABILIDAD

- Talleres trimestrales de búsqueda activa de empleo
- Talleres de competencias transversales (mínimo 2 al año)
- Tutorías de orientación laboral individualizadas
- Derivación y coordinación con recursos de empleo

ÁREA 6. PARTICIPACIÓN Y OCIO

- Actividades mensuales de ocio saludable
- Participación en actividades comunitarias
- Convivencias grupales (mínimo 2 al año)

ÁREA 7. INCLUSIÓN ADMINISTRATIVA

- Acompañamiento continuo en trámites administrativos
- Sesiones formativas (mínimo 2 al año)
- Derivación a servicios jurídicos especializados

ÁREA 8. CIUDADANÍA

- Participación en acciones de voluntariado (mínimo 1 anual)
- Talleres de derechos y deberes

ÁREA 9. LENGUA Y CULTURA

- Talleres semanales de español
- Actividades culturales trimestrales
- Itinerarios de conocimiento del entorno



| ACTIVIDADES | En e | Fe b | Ma r | Ab r | Ma y | Ju n | Ju l | Ag o | Se pt | Oc t | No v | Di c |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|
| Fase preparatoria (acogida, diagnóstico, PPV) | X | X | | | | | | | | | | |
| 1.1 Cobertura necesidades básicas | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 1.2 Becas Mensuales para gastos personales | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 1.3 Preparación salida del recurso | | | | | | | | | | | X | X |
| 2.1 Talleres bienestar emocional | | | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 2.2 Valores integración social | | | X | X | X | X | | | X | X | | |
| 2.3 Desarrollo personal integral | | | X | X | X | X | X | | X | X | | |
| 2.4 Igualdad y prevención violencia | | | X | | X | | | | X | | | |
| 2.5 Tutorías individuales | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3.1 Talleres salud | | | | X | | X | | | X | | | |
| 3.2 Coordinación recursos salud | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3.3 Seguimiento sanitario | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4.1 Talleres vida autónoma | | | X | X | X | X | X | | X | X | | |
| 4.2 Convivencia y normas | | | X | X | X | X | | | X | X | | |
| 4.3 Gestión recursos | | | X | X | X | X | X | | X | X | | |
| 4.4 Seguimiento económico | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5.1 Talleres empleo | | | | X | | X | | | X | | | |
| 5.2 Competencias transversales | | | | X | | | X | | | X | | |
| 5.3 Coordinación interna empleo | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5.4 Coordinación externa empleo | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6.1 Uso recursos comunitarios | | | X | X | X | | | | X | X | | |
| 6.2 Ocio saludable | | | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 6.3 Información ocio | | | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 6.4 Coordinación comunitaria | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6.5 Convivencias grupales | | | | X | | | | | X | | | |
| 6.6 Acompañamiento religioso/espiritual | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |



| ACTIVIDADES | En e | Fe b | Ma r | Ab r | Ma y | Ju n | Ju l | Ag o | Se pt | Oc t | No v | Di c |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|
| 6.7 Acompañamiento momentos vitales | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7.1 Acompañamiento administrativo | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7.2 Apoyo tramitación expedientes | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7.3 Permisos residencia | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7.4 Formación administrativa | | | | X | | | | | X | | | |
| 8.1 Voluntariado | | | | | X | | | | X | | | |
| 8.2 Taller ciudadanía | | | | | | X | | | | | | |
| 9.1 Talleres lengua | | | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 9.2 Motivación personal | | | X | | X | | X | | X | | | |
| 9.3 Cultura de acogida | | | | X | | | X | | | X | | |
| Evaluación inicial | X | X | | | | | | | | | | |
| Evaluación intermedia | | | | | | X | | | | | | |
| Evaluación final | | | | | | | | | | | | X |

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Ignacio Vázquez de la Torre Prieto. fundacion@fundaciondonbosco.es.
957475267. C/ San Francisco de Sales 1. 14010. Córdoba

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

| CATEGORÍA | JORNADA | FECHA INICIO | FECHA FIN |
|-----------------------------------|----------|--------------|------------|
| 1 Técnico/a de Intervención - AIS | 09 horas | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 1 Monitor/a de Talleres – AIS | 12 horas | 01/09/2026 | 31/12/2026 |
| 1 Secretario/a Técnico | 02 horas | 01/01/2026 | 31/12/2026 |

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

No hay previsión de costes de este tipo





d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Las funciones de coordinación del proyecto las realizará el Secretario/a Técnico. El Técnico/a de Intervención, realizará labores de atención directa a las personas participantes del proyecto y el seguimiento de la acción educativa, mientras que el Monitor/a de Talleres, será en encargado/a de desarrollar los distintos talleres formativos que se lleven a cabo.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

La relación laboral del personal contratado para el proyecto será a través de un contrato indefinido.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

El proyecto se desarrollará en la ciudad de Córdoba. El recurso residencial principal es el Piso de Autonomía “Eusebio Muñoz”, ubicado en la calle Julio Alarcón, 1, 2ºA, 14007 Córdoba, con referencia catastral 5254706UG4955S0006PH. Se trata de una vivienda destinada al acompañamiento socioeducativo de personas jóvenes en proceso de autonomía y emancipación, situada en una zona de la ciudad bien comunicada y con acceso cercano a recursos comunitarios, servicios públicos, transporte urbano, comercios y equipamientos básicos.

El piso dispone de 4 habitaciones, salón, cocina totalmente equipada y dos baños, contando con unas condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y funcionalidad para el desarrollo de la vida cotidiana de las personas beneficiarias. El recurso se encuentra dotado del mobiliario básico necesario para su uso residencial, incluyendo camas, armarios, mesas, sillas, enseres domésticos y elementos de almacenaje, así como de los electrodomésticos y equipamientos precisos para la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, mantenimiento, higiene y organización de la vida diaria.

Asimismo, el piso cuenta con menaje, utensilios de cocina, pequeño equipamiento doméstico, conexión a internet, climatización y resto de suministros necesarios para garantizar una estancia adecuada y el trabajo educativo vinculado a la autonomía personal. Del mismo modo, se dispone del material fungible necesario para el desarrollo ordinario del recurso y de las actividades cotidianas, incluyendo productos de limpieza, higiene, papelería y otros consumibles de uso habitual.





Como recurso complementario y de apoyo a la intervención, la Fundación Don Bosco Salesianos Social dispone del Centro Social Don Bosco, situado en la calle San Francisco de Sales nº 1, 14010 Córdoba, donde se desarrollará parte de las actividades previstas en el proyecto. Este centro constituye un espacio de referencia para la intervención socioeducativa y comunitaria, y permite ampliar las posibilidades de trabajo individual y grupal con las personas participantes.

El Centro Social Don Bosco dispone de despachos de atención profesional, salas multiusos, aulas y otros espacios polivalentes adecuados para el desarrollo de tutorías, reuniones, talleres formativos, actividades grupales y acciones de coordinación con otros recursos, entidades o profesionales. Igualmente, cuenta con equipamiento técnico y material de apoyo suficiente para la ejecución del proyecto, incluyendo mobiliario de oficina, equipos informáticos, conexión a internet, impresora, material didáctico y fungible, así como los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de actividades de acompañamiento, orientación, formación y seguimiento.

En conjunto, tanto el Piso de Autonomía “Eusebio Muñoz” como el Centro Social Don Bosco conforman una infraestructura suficiente, adecuada y funcional para la correcta ejecución del proyecto, posibilitando tanto la cobertura de las necesidades residenciales de las personas participantes como el desarrollo de los procesos educativos, de acompañamiento técnico y de intervención grupal y comunitaria previstos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

Conforme recoge nuestra Misión, Visión y Valores, todas nuestras actuaciones y programas tienen incorporados el “Compromiso en la transformación social y la Implicación en el territorio y trabajo comunitario” Desde ahí, incorporamos en el diseño y desarrollo de proyectos estrategias y metodologías orientadas a la inclusión social que permitan detectar riesgos sociales emergentes (EML y sistema de evaluación de mejora continua), propiciando facilitar que investigación sea aplicada y transferible en colaboración con la Universidad, en la medida de lo posible. En este sentido, tenemos acuerdos de colaboración estables con la Universidad de Sevilla y con la Universidad Loyola Andalucía, además de participar en diferentes estudios puntuales.

La **metodología del proyecto** la podemos describir de manera sintética con la siguiente infografía:

La metodología utilizada es fundamental para que las personas jóvenes en proceso de emancipación desarrollen de forma natural e integrada bastantes, sino todas, las capacidades y las habilidades que se han destacado como importantes para alcanzar los



objetivos del proyecto. Entendemos que la metodología predominante en el proyecto, por el perfil de la persona beneficiaria y el objetivo que se pretende, ha de ser una metodología activa, pues, además de los beneficios cognitivos y de aprendizaje que reporta según las investigaciones realizadas, proporciona a la persona beneficios sociales y emocionales y lo convierte en protagonista y responsable de su aprendizaje; permite aplicar lo aprendido y promueve todas sus dimensiones; mientras, desde la práctica, va preparándole para la vida. También consideramos que en el desarrollo del proyecto deben utilizarse estrategias metodológicas variadas; no atándose a un único enfoque, debido a que combinar diferentes metodologías aporta un claro beneficio al desarrollo integral del alumnado y permite una atención más eficaz a la diversidad.

Quincenalmente se realizarán asambleas del equipo educativo del proyecto con las personas beneficiarias del mismo en donde además de realizar el seguimiento del régimen interno del piso, se planificarán actividades que propongan las personas beneficiarias

Los resultados esperados con la ejecución del proyecto son los siguientes:

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS/ METAS | RESULTADOS ESPERADOS |
|---|--|
| OE1. Garantizar la cobertura efectiva de las necesidades básicas de las personas beneficiarias en materia de alojamiento, alimentación, vestido e higiene durante su permanencia en el recurso. | Cubiertas las necesidades básicas de las personas beneficiarias en materia de vivienda, alimentación y ropa. |
| OE2. Favorecer el desarrollo socioemocional de las personas participantes, fortaleciendo su estabilidad personal, la gestión emocional y la toma de decisiones autónomas. | Mejorados los procesos de maduración socio-personales de las personas beneficiarias. |
| OE3. Promover la mejora de la salud física y mental de las personas beneficiarias, incorporando hábitos de vida saludables y favoreciendo el acceso y seguimiento de recursos sanitarios. | Mejorado el estado de salud física y psicológica de las personas beneficiarias. |
| OE4. Mejorar las habilidades para la vida autónoma de las personas participantes, especialmente en organización personal, convivencia, gestión doméstica y administración económica. | Incrementadas las habilidades para la vida diaria de las personas beneficiarias. |
| OE5. Mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias, favoreciendo su acceso a formación, orientación | Favorecidos la mejora del nivel formativo de las personas beneficiarias, así su experiencia laboral. |





| OBJETIVOS ESPECÍFICOS/ METAS | RESULTADOS ESPERADOS |
|---|--|
| laboral y experiencias de inserción. | |
| OE6. Favorecer la mejora de las habilidades relacionales y de convivencia, promoviendo vínculos positivos y participación en la vida grupal. | Favorecer la mejora de las habilidades relacionales de los/as jóvenes |
| OE7. Facilitar la inclusión administrativa de las personas participantes, especialmente en lo relativo a documentación, regularización y acceso a derechos. | Favorecida la inclusión administrativa de las personas beneficiarias. |
| OE8. Fomentar la implicación ciudadana y comunitaria de las personas jóvenes, favoreciendo su participación en el entorno social y comunitario. | Incrementados los niveles de participación comunitaria y ciudadana de las personas beneficiarias. |
| OE9. Favorecer el conocimiento de la lengua y cultura de acogida de las personas beneficiarias procedentes de otros países. | Favorecido el conocimiento de la lengua y cultural de acogida de las personas de origen migrante atendidas.. |

10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

La evaluación en el proyecto se concibe como el conjunto de procesos que van a permitir la toma de decisiones racionales y fundadas sobre el grado de alcance de los objetivos perseguidos, reorientando su diseño o adaptándolo a nuevas variables o situaciones, con base en unos criterios y a través de unas técnicas, mide, analiza y valora unos diseños, procesos y resultados con el fin de generar conocimiento útil para la toma de decisiones, la retroalimentación, la mejora de la gestión y el cumplimiento de unos objetivos. Se plantea una evaluación:

- Útil y práctica, que ha de servir para la mejora de la intervención y debe ser concebida hacia la acción.
- Sistemática, que recoja la información pertinente para la valoración de los criterios de evaluación.
- Flexible y ajustada a plazos.
- Valorativa y explicativa, no sólo analítica o descriptiva de la realidad.
- Integrada en la gestión habitual del proyecto.

Por tanto, la evaluación tiene como finalidad la permanente y progresiva adecuación de los objetivos, estrategias y actuaciones, los estilos de intervención, los medios y recursos



empleados, así como de los instrumentos y documentos técnicos del proyecto a la mejor respuesta a las necesidades, características, perfiles y posibilidades de las personas jóvenes beneficiarias.

El sistema de evaluación del proyecto se define en una doble perspectiva complementaria pero diferente: por un lado, la evaluación del proyecto de manera general, atendiendo a la medición de los objetivos generales y específicos del proyecto; por otro lado, la evaluación individual de cada una de las personas jóvenes beneficiarias, desde la identificación de sus necesidades particulares hasta la valoración del logro de cada de sus objetivos. Por tanto, el proyecto adopta esta distinción en el proceso de evaluación. PERMANENTE

Desde un punto de vista general, el proyecto entiende la evaluación como un proceso continuo; de hecho, el sistema de evaluación empieza antes de comenzar el desarrollo del proyecto. Esta EVALUACIÓN PREVIA se realiza desde el marco teórico del Enfoque de Marco Lógico. Es una herramienta analítica que se utiliza para mejorar la planificación y la gestión de proyectos. Una de sus principales características y ventajas es que identifica las variables clave para medir el éxito o el fracaso de un proyecto mediante un método relativamente sencillo que aporta información pertinente y cualificada para la toma de decisiones porque establece de forma clara las relaciones que existen entre los distintos elementos del proyecto (recursos, actividades, resultados y objetivos).

En este sentido, el proyecto está construido desde un Árbol de Problemas que identifica las causas principales que subyacen al principal problema detectado en la población a atender de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores y de las personas jóvenes inmigrantes en situación de gran vulnerabilidad y establece relaciones causales entre cada una de las variables implicadas. Estas relaciones causa-efecto permiten realizar un diseño de la planificación basado en las necesidades detectadas, transformando las relaciones entre las diferentes variables en relaciones medio-fin: si intervenimos positivamente en lo que estaba causando un efecto negativo, conseguimos un efecto positivo. Por este motivo: El principal problema detectado (Árbol de problemas) se convierte en el *objetivo general* del proyecto.

- Las principales causas del problema principal detectado se convierten en los *objetivos específicos del proyecto*.
- El resto de las causas secundarias subyacentes a cada causa principal se convierte en los *ámbitos de actividad* del proyecto.

Igualmente, el proyecto establece una EVALUACIÓN INTERMEDIA de carácter semestral para estudiar su funcionamiento, controlar la intervención y reorientar su planificación si es necesario.

Puesto que el proyecto diseñará una Programación Anual con los objetivos, procedimientos y técnicas para desarrollar las acciones sociales y formativas, se establece una EVALUACIÓN ANUAL que será remitida en forma de Memoria a los Servicios Especializados de la Administración competente de ámbito provincial y autonómico. Esta evaluación simultánea al desarrollo del proyecto examinará los progresos y problemas que se detectan durante la ejecución, permitiendo así que las personas beneficiarias incrementen sus capacidades y reduzcan su vulnerabilidad y que el proyecto pueda rectificar sus puntos débiles y consolidar los fuertes. Esta evaluación anual se realizará mediante un



aplicativo informático propio de evaluación del proyecto que monitoriza la medición de los indicadores de cada uno de los objetivos específicos y el objetivo general.

A esta evaluación de carácter interno, se suma una evaluación externa bajo la modalidad de AUDITORÍA EXTERNA realizada por personas ajenas a la gestión y ejecución del proyecto que dota al sistema de mayor objetividad.

Por último, el sistema de evaluación del proyecto opta también por una EVALUACIÓN PARTICIPATIVA en la que las propias personas jóvenes beneficiarias constituyen el agente principal en la recogida de datos, en su interpretación e, incluso, en la proyección de recomendaciones para el futuro. El proyecto establece una asamblea de jóvenes de carácter mensual en la que se abordarán expresamente todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proyecto, promoviendo la participación directa y responsable de todas las personas beneficiarias y dejando constancia escrita de las valoraciones y aportaciones. Además, se realizará anualmente un *cuestionario de satisfacción* anónimo para las personas jóvenes beneficiarias.

Desde un punto de vista individual, el proyecto inicia la intervención individual con cada joven con una evaluación inicial respecto de cada una de las áreas de trabajo en las que se organiza la intervención, ya reseñada en puntos anteriores. Esta evaluación inicial personalizada se realiza, junto al/la joven, mediante un aplicativo informático propio denominado PPV (Proyecto Personal de Vida) y establece los niveles iniciales de partida en cada una de las dimensiones a trabajar. A partir de ahí, el equipo de profesionales, concretamente quien realice la función tutorial, acompañará al/la joven en el diseño de su propio itinerario personalizado de inserción, seleccionando los objetivos a trabajar y que serán monitorizados a través de la misma herramienta a lo largo de toda su participación en el proyecto. Si a lo largo del proyecto, por parte de la Administración competente, se instruyeran pautas específicas respecto a otro tipo de aplicativo, se integrará en esta sistemática.

Los criterios de evaluación son los puntos críticos para la valoración del proyecto. Estos criterios están íntimamente ligados con el Enfoque del Marco Lógico, la metodología en base a la que está diseñado y formulado este proyecto, como ya se ha expuesto al comienzo.

El sistema de evaluación del proyecto se concibe como un proceso continuo, sistemático y orientado a la mejora, que permite valorar el grado de consecución de los objetivos planteados, así como la adecuación de las actividades desarrolladas a las necesidades de las personas participantes.

La evaluación se estructura en tres momentos fundamentales: una evaluación inicial en la fase de acogida (enero-febrero), una evaluación intermedia de seguimiento (junio) y una evaluación final (noviembre-diciembre), integradas en la herramienta de seguimiento Proyecto Personal de Vida (PPV). Este sistema se complementa con registros de actividad, evidencias documentales y cuestionarios de satisfacción.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de los objetivos específicos del proyecto:

| Objetivos específicos | Indicadores de objetivo | Indicadores de actividad | Indicadores de satisfacción | Fuentes de verificación |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|





| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| OE1. Garantizar la cobertura de necesidades básicas | El 100% de las personas participantes tienen cubiertas sus necesidades básicas durante su estancia en el recurso. | Cobertura diaria de alojamiento, manutención e higiene durante todo el periodo de ejecución. Seguimiento mensual de necesidades y planificación de salida en fase final. | El 70% de las personas participantes valorada con una puntuación igual o superior a 7 la atención recibida en este ámbito. | PPV, inventarios de pérdidas, registros diarios de cobertura, cuestionarios de satisfacción. |
| OE2. Desarrollo socioemocional | El 70% de las personas participantes mejora su desarrollo socioemocional respecto a la evaluación inicial. | Realización de al menos 6 talleres grupales de bienestar emocional entre marzo y octubre. Desarrollo de tutorías individuales semanales durante todo el proceso de intervención. | El 70% de las personas participantes puntúa con 7 o más su mejora personal y emocional. | PPV, registros de tutorías, control de asistencia, memoria de actividades, cuestionarios. |
| OE3. Mejora de la salud física y mental | El 70% de las personas participantes mejora sus hábitos de salud o su estado físico y/o psicológico. | Realización de al menos 2 talleres de hábitos saludables. Garantía de seguimiento sanitario en el 100% de los casos que lo requieran durante todo el proyecto. | El 70% de las personas participantes puntúa con 7 o más su mejora en salud. | Registros sanitarios, cuestionarios de hábitos, PPV, informes de coordinación, cuestionarios de satisfacción. |
| OE4. Habilidades para la vida autónoma | El 70% de las personas participantes mejora sus competencias para la vida cotidiana. | Desarrollo de al menos 8 talleres prácticos de autonomía personal. Seguimiento individual mensual en gestión económica y habilidades domésticas. | El 70% de las personas participantes puntúa con 7 o más su mejora en autonomía. | PPV, registros educativos, control de asistencia, observación técnica, cuestionarios. |
| OE5. Empleabilidad | El 80% de las personas participantes mejora su empleabilidad y al menos el 60% accede a recursos formativos o laborales. | Realización de al menos 4 talleres de búsqueda activa de empleo y 2 de competencias transversales. El 100% participa en tutorías de orientación laboral y el 90% es derivado a recursos de empleo. | El 70% de las personas participantes puntúa con 7 o más su mejora en empleabilidad. | Itinerarios de inserción, registros de derivación, convenios, acreditaciones, PPV, cuestionarios. |
| OE6. Habilidades relacionales | El 75% de las personas participantes | Desarrollo de actividades mensuales | El 70% de las personas participantes pun- | Actas de asambleas, re- |





| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| y convivencia | mejora sus habilidades relacionales. | de ocio saludable, al menos 2 convivencias grupales y acompañamiento en momentos significativos durante la estancia. | túa con 7 o más su mejora en relaciones. | gistros de actividades, evidencias gráficas, PPV, cuestionarios. |
| OE7. Inclusión administrativa | El 80% de las personas participantes mejora su situación administrativa. | Acompañamiento en el 100% de los trámites necesarios y realización de al menos 2 sesiones formativas en materia administrativa y legal. | El 70% de las personas participantes puntúa con 7 o más su mejora en este ámbito. | Expedientes administrativos, registros de acompañamiento, PPV, materiales, cuestionarios. |
| OE8. Participación comunitaria | Al menos el 50% de las personas participantes participa en acciones comunitarias o de voluntariado. | Desarrollo de al menos 1 actividad de voluntariado y 1 taller de ciudadanía durante el proyecto. | El 70% de las personas participantes puntúa con 7 o más su nivel de participación comunitaria. | Registros de participación, listados de actividades, evidencias, cuestionarios. |
| OE9. Lengua y cultura de acogida | El 75% de las personas participantes mejora su nivel lingüístico respecto a la evaluación inicial. | Desarrollo de talleres semanales de lengua, al menos 2 talleres de motivación personal y 3 actividades de conocimiento del entorno cultural. | El 70% de las personas participantes puntúa con 7 o más su mejora en este ámbito. | Pruebas de nivel inicial y final, PPV, controles de asistencia, materiales, cuestionarios. |

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

El beneficiario deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del beneficiario concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos,



Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

La comunicación del proyecto se desarrollará tanto a nivel interno como externo, garantizando en todo momento una adecuada difusión de su contenido, objetivos, actividades y resultados, así como la correcta visibilización del carácter público de la financiación recibida.

En el plano de la comunicación interna, se informará a las personas beneficiarias sobre el contenido del proyecto, sus objetivos, resultados esperados, condiciones de participación y recursos vinculados al mismo. Igualmente, se difundirá su desarrollo entre los diferentes proyectos, equipos y recursos de la Fundación Don Bosco Salesianos Social, con el fin de favorecer la coordinación interna, el conocimiento compartido y la coherencia de la intervención.

En el plano de la comunicación externa, se dará a conocer el proyecto a entidades colaboradoras, administraciones públicas, agentes sociales y comunitarios del territorio, así como al conjunto de la ciudadanía, mediante acciones de difusión adaptadas a la naturaleza del proyecto y a los medios disponibles.

Las acciones de difusión y publicidad que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto serán las siguientes:

- Información a las personas beneficiarias sobre el proyecto, su contenido, objetivos, resultados esperados, entidades financiadoras y requisitos de acceso y participación.
- Visibilización de las entidades financiadoras y colaboradoras vinculadas al desarrollo del proyecto.
- Difusión de los avances, actividades y resultados obtenidos a lo largo de la ejecución.
- Comunicación del proyecto a otros agentes e instituciones del territorio relacionados con la intervención social, la juventud, la inclusión y la atención a personas en situación de vulnerabilidad.





- Difusión interna del proyecto y de sus actividades entre el resto de programas, recursos y equipos de la Fundación Don Bosco Salesianos Social.
- Desarrollo de una comunicación clara, accesible, transparente y comprensible para la ciudadanía.

Asimismo, se dará publicidad a las actuaciones subvencionadas a través de la página web corporativa de la entidad y de sus redes sociales oficiales, especialmente en los perfiles institucionales de Instagram, Facebook, X, o aquellas redes sociales corporativas que se encuentren activas durante el periodo de ejecución del proyecto.

En dichas publicaciones se incluirá una breve descripción del proyecto, sus objetivos y principales resultados, destacando expresamente el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las medidas de difusión incorporarán, de forma visible, el logotipo y la imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba, así como las leyendas o referencias expresas a la financiación pública, en aquellos soportes que resulten adecuados al objeto subvencionado, tales como:

- Publicaciones en web y redes sociales,
- Carteles y materiales impresos o digitales,
- Notas o menciones en medios de comunicación,
- Cualesquiera otros soportes o acciones de comunicación vinculadas al proyecto.

Estas medidas de difusión se adecuarán al objeto, contenido y duración del proyecto, dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad derivadas de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

-Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto

-Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .

-Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)

-Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.



-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

| INGRESOS | |
|---|-------------------|
| Contribución de la entidad solicitante | |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad | 0,00€ |
| Aportación participantes | 0,00€ |
| Contribución de otras Entidades (indicar cuales) | |
| Entidades Públicas | 0,00€ |
| Entidades Privadas | 0,00€ |
| Contribución que se solicita a Diputación | 30.000,00€ |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%) | 100% |
| TOTAL INGRESOS | 30.000,00€ |

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

| GASTOS CORRIENTES (GC) | |
|---|-------------------|
| GASTOS DE PERSONAL (1): | IMPORTE |
| Retribuciones (nóminas) | 5.746,39€ |
| 1. Trabajador/a Social | 2.312,71€ |
| 2. Monitor/a Talleres | 2.275,45€ |
| 3. Secretario/a Técnico | 10.334,55€ |
| TOTAL | |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. | 1.842,86€ |
| 4. Trabajador/a Social | 741,69€ |
| 5. Monitor/a Talleres | 729,74€ |
| 6. Secretario/a Técnico | 3.314,29€ |
| TOTAL | |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" | |
| GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2): | IMPORTE |
| Material de oficina, y material didáctico | 292,16€ |





| | |
|---|--|
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Gastos de Gestión Laboral - Gastos de Seguridad y Salud | 220,80€ 170,00€ |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Manutención (Alimentación e higiene personal) - Actividades Socioeducativas y Ocio - Gastos Transporte Beneficiarios/as - Seguros Beneficiarios - Becas Individuales para gastos personales | 6.900,00€ 570,00€ 350,00€ 30,00€ 3.840,00€ |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria | 200,00€ |
| Gasto en material y equipamiento: Menaje del hogar | 600,00€ |
| Otros gastos: - Seguro Instalaciones. Piso Eusebio Muñoz - Agua/Basura Piso Eusebio Muñoz - Luz Piso Eusebio Muñoz | 125,00€ 450,00€ 1.300,00€ |

| GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4): | IMPORTE |
|---|-------------------|
| 1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local | |
| a) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas. Reparaciones y Productos Limpieza | 883,20€ |
| b) Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...). Datos internet – fijo - Móvil | 420,00€ |
| TOTAL GASTOS PROYECTO | 30.000,00€ |

Fdo.: Ignacio Vázquez de la Torre Prieto
Director General

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.



(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005421

Insertado el:

10-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------|-------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> | | <u>Nº de</u> | <u>Concepto Factura</u> | <u>Fecha de</u> | <u>Fecha de</u> | <u>Importe Factura</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u> | <u>Nombre /Razón Social</u> | <u>Factura</u> | | <u>Emisión Factura</u> | <u>Pago Factura</u> | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| <u>TOTAL...</u> | | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

31

Num. Resolución:
2026/00005421

Insertado el:
10-06-2026

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|-----------------------------|----------------------|---------|------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor | | Nº de | Concepto Factura | Fecha de | Fecha de | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | Factura | | Emisión Factura | Pago Factura | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL... | | | | | | | | |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|-----------------------------|----------------------|---------|------------------|-----------------|--------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor | | Nº de | Concepto Factura | Fecha de | Fecha de | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | Factura | | Emisión Factura | Pago Factura | | | |
| | | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

32

Num. Resolución:

2026/00005421

Insertado el:

10-06-2026

| | | | | | | | | |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| <u>TOTAL...</u> | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| <u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u> | <u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u> |
| | |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| <u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u> | <u>Importe</u> |
|---|-----------------------|
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u> | |
| | |
| | |
| <u>TOTAL...</u> | |

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

33

Num. Resolución:

2026/00005421

Insertado el:

10-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

34

Num. Resolución:

2026/00005421

Insertado el:

10-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| PRESUPUESTO: | | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------|---|------------|----------------------|----------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> | | <u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u> | <u>Mes</u> | <u>Fecha de Pago</u> | <u>Importe</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u> | <u>Nombre trabajadora</u> | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

35

Num. Resolución:

2026/00005421

Insertado el:

10-06-2026

| | | | | | | | | |
|-----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL... | | | | | | | | |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| <u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u> | <u>Importe</u> |
|--|----------------|
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u> | |
| <u>Aportado por la Entidad</u> | |
| <u>Otros</u> | |
| TOTAL... | |

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

36

Num. Resolución:

2026/00005421

Insertado el:

10-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

4445 2B49 6D9F D473 38A1



44452B496D9FD47338A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

37

Num. Resolución:
2026/00005421

Insertado el:
10-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48928** denominada “Conv. Fundación Don Bosco”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Don Bosco Salesianos Social a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

